

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°137- 2024-MPC

Cusco, diez de abril del dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Oficio N°0357-2024-EF/43.07 de fecha 25 de marzo del 2024, de la Jefa de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas; Memorándum N° 00220-2024/MPC-GM de fecha 08 de abril del 2024 de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, el numeral 6) del artículo 20° de la acotada norma, señala que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y el artículo 43° precisa que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según lo establecido por el numeral 6, en concordancia con el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los funcionarios de confianza, a propuesta del Gerente Municipal;

Que, el inciso 17.1) del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el Artículo 61° de la Ley N°31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno el Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Publico (FAG), creado por el Decreto Ley N°25650, asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para implementación de dicho Artículo;

Que, en ese contexto, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°234-2023-SERVIR-PE, entre otros se aprueban los criterios de dotación y de contraprestaciones, así como la dotación, perfiles y la contraprestación, de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N°25650, en los gobiernos regionales locales priorizados, en el marco de la Ley N°31912;











MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en merito a la Directiva N°002-2024-EF /43.01 denominada "lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Publica, en el marco de la ley N° 31912, aprobada con Resolución Ministerial N°042-2024-EF/43, la cual contiene entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, tramite de pago y prorroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago - UTP y los servidores públicos de alto rendimiento - SPAR;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación, asi como los indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto ley N°25650, en el marco de la Ley N°31912.

Que con Oficio N° 0357-2024-EF/43.07 de fecha 25 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica la opinión favorable por parte de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a efectos de que se proceda con la suscripción del contrato respectivo con la Economista Nancy Rosario Yucra Mendoza, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Provincial del Cusco en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1. de la Directiva N°002-2024-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912";

Que, a través de Memorándum N° 00220-2024/MPC-GM, de fecha 08 de abril de 2024 el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, señala que habiendo realizado los requerimientos preliminares y el contrato conforme a los oficios emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, por corresponder, solicita la emisión de la Resolución de designación con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Publico en el marco de la Ley N°31912;

Por lo tanto, estando a los considerandos antes expuestos y en uso a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DESIGNAR con eficacia anticipada al 01 de abril del 2024, a la Economista NANCY ROSARIO YUCRA MENDOZA en el cargo de DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO E INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO, bajo los alcances del Decreto Ley N°25650 y la Ley 31912.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.-PRECISAR, que estando a lo señalado en el Artículo primero, la remuneración de la designada será sufragado con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial - FAG.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución para su cumplimiento, a la servidora designada en el Artículo Primero, a la Gerencia Municipal, a la Direccion de Recursos Humanos, para que tomen las acciones correspondientes bajo estricta observancia de las disposiciones legales vigentes.

<u>ARTÍCULO CUARTO.-</u>ENCARGAR, al Director de la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco

REGÍSTRÉSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.









MUNICIPALIDAD PROMINCIAL DE CUSCO

LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO

ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

Página 2 de 2

A C. CECILLA TAPIA LECHUGA

SECRETARIA GENERAL